



Municipalidad de Ibicuy

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 159/2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 32/2012 y 25/2012, de fechas 13/11/2012 y 23/11/2012 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 32/2012, la Municipalidad de Ibicuy cediera en donación al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la provincia de Entre Ríos, una fracción de terreno de una superficie de 6.480 M2, conformado por 24 lotes de 10x27 Mts. para la construcción de unidades habitacionales en el marco del programa “Techo Digno”, destinadas a afiliados de A.G.M.E.R

Que mediante la Ordenanza N° 35/2012 la Municipalidad de Ibicuy cede en donación al I.A.P.V. una fracción de terreno de una superficie de 2.700 M2, conformado por diez (10) lotes de 10x27 Mts. para la construcción de unidades habitacionales dentro de igual programa (“Techo Digno”), destinados a los afiliados de “A.M.E.T.”;

Que si bien en esta última (N° 35/2012) se ha ocupado la totalidad del predio donado, construido y entregado a sus adjudicatarios diez (10) viviendas por parte del I.A.P.V., no así las correspondientes a los afiliados de A.G.M.E.R. (obra ya adjudicada), de las que se comenzará en breve con la construcción de diez (10) unidades habitacionales;

Que surge de lo expuesto la ocupación de solo diez (10) terrenos en los que se construirán igual cantidad de viviendas, por lo que quedarían libres catorce (14) terrenos de los 24 donados;

Que este Municipio viene tratando de paliar la situación referente a la escasez de viviendas en el mismo, ya sea mediante la venta de terrenos municipales a precios accesibles, como así gestionando ante el I.A.P.V. la construcción de nuevas viviendas, y ante la posibilidad de ocupar el remanente que no será utilizado por A.G.M.E.R., el que podría ser ocupado para la construcción de viviendas de “demanda libre”, previo cambio del cargo originalmente establecido en la Ordenanza N° 32/2012;

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

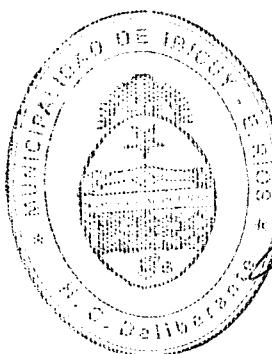
ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el cargo prescripto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 32/2012, habida cuenta del remanente a que se hace referencia en los “Considerandos” de la presente, (14 lotes de terreno), el que será reemplazado por “...con cargo para la construcción de unidades habitacionales denominadas “de demanda libre”.-

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), a los fines y efectos a que hubiere lugar;

ARTICULO 3º: De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H C D
Municipalidad de Ibicuy

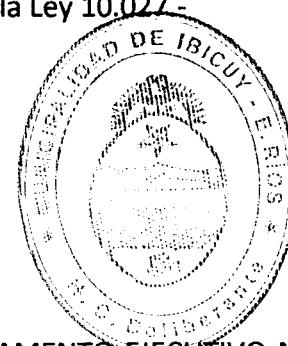


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 20 de marzo de 2017.-

Pase la presente Ordenanza N° 159/2017 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10.027.-

Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H C D
Municipalidad de Ibicuy



PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO N° 004/2017 DE LA FECHA.-

IBICUY, 20 de marzo de 2017.-

Nadia Nair TELECHEA
Secretaria H C D
Municipalidad de Ibicuy

